

cientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) la aprobación del proyecto de Reglamento de Mercado de Abastos, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de febrero de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el día once de abril de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de don Manuel Camacho Aguilar, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de don Manuel Camacho Aguilar, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción es la siguiente:

*Parcela propiedad de don Manuel Camacho Aguilar:* Parcela número 8, sita en los Polígonos III y IV del Plan General de Ordenación de dicha ciudad. Tiene forma rectangular, y linda: Al Norte con terrenos de donde se segrega, en línea de proyección curva de 101 m. l. de desarrollo; al Sur con delimitación del Caño del Molino en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 16, 51, 21 y 19,50 m. l., respectivamente; al Este con la parcela número 10 en línea recta de 12 m. l., y al Oeste con la parcela número 6 en línea recta de 19,50 m. l. Consta

de una extensión superficial de 2.290 m<sup>2</sup>, y está valorada en 1.374.000 pesetas, a razón de 600 pesetas el metro cuadrado.

*Parcela propiedad del Ayuntamiento:* Parcela ubicada en terrenos conocidos por "Salinas de San José" (Polígono Industrial). Tiene forma de polígono irregular, y linda: Al Norte con trazado de nueva calle de penetración al Polígono Industrial en línea de proyección curva de 100 m. l.; al Sur con terrenos de propiedad municipal de donde se segrega, en línea quebrada de dos tramos, uno curvo de 60 m. l. de desarrollo, y uno recto de 40,50 m. l.; al Este con parcela número 18, de propiedad municipal, en línea quebrada de dos tramos rectos de 19 y 48 m. l., y al Oeste con terrenos propiedad de don José Quirós Ramos, en línea recta de 35 m. l. Consta de una extensión superficial de 4.580 m<sup>2</sup>, y está valorada en 1.374.000 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado. El número asignado es el 16.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) y a don Manuel Camacho Aguilar.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno, propiedad de los señores don Fernando y don Emilio Torrent Sosa, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de los señores don Fernando y don Emilio Torrent Sosa, por otra propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción es la siguiente:

*Parcela propiedad de los señores Torrent Sosa:* Parcela número 10, sita en los Polígonos III y IV-D del Plan General de Ordenación de dicha ciudad. Tiene forma trapezoidal y linda: al Norte con terrenos de donde se segrega en línea recta de 74 m. l.; al Sur con delimitación del Caño denominado del Molino, en línea quebrada de tres tramos rec-

tos de 37,50 m. l., 26 y 16 m. l., respectivamente; al Este con calle de nuevo trazado en línea de 17 m. l., y al Oeste con parcela número 8, en línea recta de 12 m. l. Tiene una extensión superficial de 1.377 m<sup>2</sup>, y está valorada en 826.000 pesetas, a razón de 600 pesetas el metro cuadrado.

*Parcela propiedad del Ayuntamiento:* Parcela número 20, ubicada en terrenos conocidos por "Salinas de San José" (Polígono Industrial). Tiene forma trapezoidal, y linda: Al Norte con parcela número 22, de propiedad municipal, en línea recta de 78 m. l.; al Sur con parcela número 18, de propiedad municipal, en línea recta de 55 m. l.; al Este con parcela número 24 de propiedad municipal en línea recta de 39 m. l., y al Oeste con calle de nuevo trazado de penetración al Polígono Industrial en línea de proyección curva de 53,50 m. l. de desarrollo. Tiene una extensión superficial de 2.754 metros cuadrados. Está valorada en 826.200 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) y a los señores Torrent Sosa.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en Valdelagrana, con una extensión de 2.287,40 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en Valdelagrana, con una extensión de 2.287,40 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de marzo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 71, de veintiocho de marzo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Enajenación de una parcela que se segregó de la finca matriz, sita en el Coto de la Isleta o Valdelagrana, de 2.287,40 m<sup>2</sup> de superficie, con destino a actividad industrial, de forma trapezoidal, y lindante: Al Norte con calle de servicio, en línea

recta de 7,80 metros lineales; al Sur, con terrenos propiedad de la fábrica de cementos "El Carmen", Sociedad Anónima, en línea recta de 39,50 metros lineales; al Este con terrenos propiedad de Renfe en línea quebrada de dos tramos rectos de 63,50 y 34 metros lineales, respectivamente; al Oeste con terrenos propiedad de la fábrica de piensos compuestos "Bahía", S. A., en línea recta de 87 metros lineales. Está valorada en 1.143.700 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 12 de junio de 1980, por la que se autoriza la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares, propiedad del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares, sitios en la Plaza de España, propiedad del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 109, de doce de mayo de mil novecientos ochenta), cuya descripción es la siguiente:

*Solar número uno*, superficie 135 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la derecha, entrando, el solar marcado con el número 2, también de propiedad municipal; por la izquierda con la Avenida del General Moscardó, y al fondo con calle sin nombre.

*Solar número dos*, superficie 135 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la derecha, entrando, con solar marcado con el número 3, también de propiedad municipal; por la izquierda con el solar número 1, igualmente de propiedad municipal, y al fondo con calle sin nombre.

*Solar número tres*, superficie 135 m<sup>2</sup>. Linderos: Por la derecha, entrando, con el solar marcado con el número 4, también de propiedad municipal; por la izquierda con el solar número 2, igualmente de propiedad municipal, y al fondo con calle sin nombre.